



Ayuntamiento de Benacazón
Recursos Humanos

Don Pedro Oropesa Vega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace Saber: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Noviembre de 2022, y en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se ha aprobado la corrección de las Bases de Selección de un Técnico de Recursos Humanos en Régimen de Interinidad por acumulación de tareas, art. 10.d) del EBEP, como apoyo al área de Recursos Humanos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 253, de 2 de noviembre, tal como se transcribe literalmente:

.- Donde Dice:

“ B) Formación Especializada y Titulaciones relacionadas: (Máximo 4 puntos) :

B.1. Cursos de Formación: (Máximo 2 puntos): Únicamente se valorarán cursos de formación realizados e los últimos 10 años, que estén debidamente homologados o bien, impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto de trabajo y que supongan mayor formación del aspirante, por lo que no se considerarán a estos efectos como valorables los que acrediten la participación del aspirante como ponente o docente de la formación. Sólo se valorarán aquellos cursos con una carga lectiva superior a 15 horas de carga lectiva, y conforme a la siguiente tabla:

- Cursos de 15 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.

Para acreditar este mérito se deberá aportar fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas, en que conste obligatoriamente la duración expresada en horas para su valoración. No se valorarán aquellos cursos en los que no consta la duración expresada en horas.

B.2. Otras Titulaciones (Máximo 1 punto): Por poseer Título académico relacionado con la plaza a la que se opta, además del exigido para participar en la convocatoria: 0,50 puntos

A los efectos de equivalencia de Titulaciones sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con Carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

.- Debe Decir:

“ B) Formación Especializada y Titulaciones relacionadas: (Máximo 4 puntos) :

B.1. Cursos de Formación: (Máximo 3 puntos): Únicamente se valorarán cursos de formación realizados e los últimos 10 años, que estén debidamente homologados o bien, impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada y supongan una mejor preparación para el desempeño del puesto

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	lFn5X+TDpim7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	24/11/2022 09:27:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lFn5X+TDpim7BKN5xS0c6w==		





Ayuntamiento de Benacazón
Recursos Humanos

de trabajo y que supongan mayor formación del aspirante, por lo que no se considerarán a estos efectos como valorables los que acrediten la participación del aspirante como ponente o docente de la formación. Sólo se valorarán aquellos cursos con una carga lectiva superior a 15 horas de carga lectiva, y conforme a la siguiente tabla:

- Cursos de 15 a 20 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,20 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso.

Para acreditar este mérito se deberá aportar fotocopia compulsada de los Títulos o Diplomas, en que conste obligatoriamente la duración expresada en horas para su valoración. No se valorarán aquellos cursos en los que no consta la duración expresada en horas.

B.2. Otras Titulaciones (Máximo 1 punto): Por poseer Título académico relacionado con la plaza a la que se opta, además del exigido para participar en la convocatoria: 0,50 puntos

A los efectos de equivalencia de Titulaciones sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con Carácter general y válidas a todos los efectos.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Firmado en Benacazón en la fecha indicada a pie de página.

EL ALCALDE

FDO: Pedro Oropesa Vega

Plaza de Blas Infante, 1. 41805 Benacazón (Sevilla). Teléfono 955709999. Fax 955705000. www.benacazon.es

Código Seguro De Verificación:	1Fn5X+TDpim7BKN5xS0c6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Oropesa Vega	Firmado	24/11/2022 09:27:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1Fn5X+TDpim7BKN5xS0c6w==		

